Santiago de Cali, 24 agosto del 2026

Señora:
ULISES TRUJILLO NUÑEZ
Supervisor
IETI Luz Haydee Guerrero Molina

Me permito informarle que, ha sido designado(a) para realizar la supervisión del Contrato/Orden de Prestación de Servicios No. 4143.069.26.27.2026, suscrito entre la GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO y la IETI LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) MODULOS "ASCII" CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS EMISION DE DOCUMENTOS, ACTIVOS FIJOS Y FACTURACION RMCOBOL RUNTINE SYSTEM WINDOWS."

En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes y concordantes; el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y en el manual de contratación de la Institución.

Cordialmente,

ULISES TRUJILLO NUÑEZ
Rector

Elaboró: Yurani Gallego Marin, Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ulises Trujillo Nuñez, Rector